

RADICACIÓN DE MEMORIAL: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

LUIS FERNANDO QUIMBAYO <juridicoquimbayo@hotmail.com>

Mar 21/03/2023 2:30 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;julianfelipega@gmail.com <julianfelipega@gmail.com>

Expediente 005 2017 – 00619 00.

PROCESO VERBAL DE NULIDAD DE CONTRATO.

Dte.: USATRANS TRANSPORT & SERVICES COLOMBIA SAS.

Ddos.: JORGE HELI GAMBA MARTÍNEZ Y OTRO.

Buenas tardes.

Para su conocimiento y fines pertinentes respetuosamente adjunto al presente mensaje un archivo en formato PDF contentivo del memorial aludido en el asunto.

En acatamiento a lo reglado en los artículos 78, numeral 14 del C.G.P.; 3º y en el párrafo del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, comparto el escrito radicado con el abogado de la parte demandante.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUIMBAYO

C.C. No. 12'116.168 de Neiva

T.P. No. 104.110 del C.S. de la J.

Teléfonos: 3208164693 - 3202302969

Abogado

Q & Q Abogados Asociados

Carrera 10 No. 18 – 36, oficina 804, Edificio José María Córdoba
Carrera 9 No. 16 – 37, oficina 113, Centro de Convenciones de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.
Teléfonos: + 57 (01) 284 8608 +57 320 816 4693, +57 320 230 2969
E-mails: asesorkuimbayo@gmail.com – juridicoquimbayo@hotmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Doctora

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

Jueza Quinto (5°) Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Despacho

Referencia. PROCESO VERBAL DE NULIDAD DE CONTRATO.
Demandante: USATRANS TRANSPORT & SERVICE COLOMBIA S.A.S.
Demandados: LUIS FREDY ROJAS HERNÁNDEZ Y OTRO.
RADICACIÓN No. 1100131030-05-2017-00619-00.

Asunto. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

Yo, **LUIS FERNANDO QUIMBAYO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 12'116.168, abogado inscrito portador de la tarjeta profesional No. 104.110 del C.S. de la J., obrando en calidad de **Curador Ad Litem** del demandado, **LUIS FREDY ROJAS HERNÁNDEZ**, comedida y oportunamente procedo a **contestar la demanda** promovida por **USATRANS TRANSPORT & SERVICE COLOMBIA S.A.S.** mediante apoderado judicial, en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS CONTESTO:

Al número **“1.”**, **no me consta**. El actor deberá probar que mi representado consintió las estipulaciones contenidas en el contrato de promesa de permuta enunciado en este hecho.

Al número **“2.”**, **no me consta, que se pruebe**. Sin embargo, el inmueble descrito en este hecho parece ser el mismo mencionado en la cláusula primera del contrato de promesa.

Al número **“3.”**, **no me consta**. Debe probarse el pago efectivo de las sumas de dinero allí enunciadas, la tradición del automotor conforme se asevera en el literal **“b.”** de este hecho, la cesión de derechos de que trata la cláusula adicional del contrato de compraventa de vehículo suscrito el 31 de marzo de 2016 y la entrega del rodante a favor de mi representado.

Al número **“4.” corregido en la subsanación de la demanda**, **no me consta**. El actor deberá probar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se llevó a cabo el ocultamiento de información que se le endilga a mi representado.

Al número **“5.”**, **no me consta**. Igualmente se deberá probar este hecho.

Q & Q Abogados Asociados

Carrera 10 No. 18 – 36, oficina 804, Edificio José María Córdoba

Carrera 9 No. 16 – 37, oficina 113, Centro de Convenciones de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.

Teléfonos: + 57 (01) 284 8608 +57 320 816 4693, +57 320 230 2969

E-mails: asesorquimbayo@gmail.com – juridicoquimbayo@hotmail.com

Bogotá, D.C. - Colombia

Al número **“6.”**, **no me consta**. Debe probarse por parte del demandante la falta de información que le endilga a mi representado.

Al número **“7.”**, **no me consta, que se pruebe**.

II. A LAS PRETENSIONES CONTESTO.

NO ME OPONGO, siempre y cuando se prueben los fundamentos fácticos de la acción promovida.

III. MEDIOS DE PRUEBA.

Respetuosamente le solicito tener a favor de mi representado, las siguientes:

- 1. Interrogatorio de Parte.** Respetuosamente le solicito fijar día, fecha y hora para que el representante legal de la sociedad demandante absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé o haré llegar con antelación a la diligencia, a la secretaría del juzgado en sobre cerrado o archivo en formato PDF cifrado, **cuyo objeto será establecer en detalle la veracidad de los hechos de la demanda.**

De la señora Jueza.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUIMBAYO

C.C. No. 12'116.168 de Neiva

T.P. No. 104.110 del C. S de la J.

Curador Ad Litem